

The cover features a photograph of a modern, white building with large glass windows and a prominent, abstract, white stone statue in the foreground. The statue is seated and appears to be holding a long, thin object. The building has a curved facade and a large, open area in front of it. The sky is blue with some clouds. The overall scene is bright and clear.

**REVISTA BRASILEIRA DE POLÍTICAS PÚBLICAS**  
**BRAZILIAN JOURNAL OF PUBLIC POLICY**

**El campo político de las  
juventudes en Colombia en  
época de pandemia**

**The political field of the youths in  
Colombia in time of pandemic**

**O campo político da juventude  
na Colômbia em tempos de  
pandemia**

Holmedo Peláez Grisales

Lina Marcela Estrada Jaramillo

# Sumário

<b>POLÍTICAS PÚBLICAS, DESENVOLVIMENTO E JUSTIÇA .....</b>	<b>17</b>
<b>OS DONOS DO PODER: A PERTURBADORA ATUALIDADE DE RAYMUNDO FAORO .....</b>	<b>19</b>
Luís Roberto Barroso	
<b>EVIDÊNCIAS DE CICLOS POLÍTICOS OPORTUNISTAS E PARTIDÁRIOS NOS GASTOS SOCIAIS E SEUS EFEITOS NO DESENVOLVIMENTO SOCIOECONÔMICO LOCAL.....</b>	<b>35</b>
Daiane Pias Machado, Maria Nazaré Oliveira Wyse, Marco Aurélio Gomes Barbosa e Ana Paula Capuano da Cruz	
<b>PERCEPÇÕES SOBRE O ACESSO À INFORMAÇÃO E A CORRUPÇÃO NA GESTÃO PÚBLICA MUNICIPAL: OS DOIS LADOS DA MESMA MOEDA .....</b>	<b>59</b>
Suélem Viana Macedo, Josiel Lopes Valadares, Wanderson de Almeida Mendes e Marconi Silva Miranda	
<b>O ESTADO SOCIAL E O PAPEL DAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA O ALCANCE DA JUSTIÇA SOCIAL.....</b>	<b>83</b>
Oswaldo Ferreira de Carvalho	
<b>ORÇAMENTO UNIFICADO NACIONAL: UMA PROPOSTA DE SUPERAÇÃO DA DIVISÃO ENTRE UNIÃO COMO EMISSORA E ENTES SUBNACIONAIS COMO USUÁRIOS DA MOEDA ESTATAL .....</b>	<b>108</b>
Julio Cesar de Aguiar	
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS EM TECNOLOGIA .....</b>	<b>131</b>
<b>INTRODUCTION OF DIGITAL PLATFORMS TO STATE AND MUNICIPAL ADMINISTRATION: OPPORTUNITIES FOR REGULATION AND TRANSFORMATION OF SOCIAL SERVICES FOR THE POPULATION .....</b>	<b>133</b>
Dmitriy Nakisbaev e Natalia Dugalich	
<b>O PRINCÍPIO DA PUBLICIDADE DOS ATOS PROCESSUAIS E AS NOVAS REGRAS DE PRIVACIDADE E PROTEÇÃO DE DADOS PESSOAIS NO BRASIL .....</b>	<b>145</b>
Devilson da Rocha Sousa e Bianca Amorim Bulzico	
<b>OS MEIOS DE COMUNICAÇÃO NO BRASIL E O PARADIGMA DA ACELERAÇÃO CONTEMPORÂNEA: O PAPEL DAS TECNOLOGIAS DA INFORMAÇÃO E COMUNICAÇÃO E O SURGIMENTO DAS FORÇAS CONTRA HEGEMÔNICAS.....</b>	<b>162</b>
Bruno Mello Corrêa de Barros Beuron e Thiago Antônio Beuron Corrêa de Barros	
<b>FAKE NEWS, DISCURSOS DE ÓDIO E ATIVISMO DIGITAL: MOVIMENTOS SOCIAIS DE DESMONETIZAÇÃO, DESAFIOS JURÍDICOS E REFLEXÕES SOBRE O CASE SLEEPING GIANTS BRASIL</b>	<b>180</b>
Hígor Lameira Gasparetto, Frederico Thaddeu Pedroso e Rafael Santos de Oliveira	

<b>POLÍTICAS PÚBLICAS EM MATÉRIA ALIMENTAR.....</b>	<b>199</b>
<b>APLICAÇÃO DE INSIGHTS COMPORTAMENTAIS NA FORMULAÇÃO DE POLÍTICAS PÚBLICAS: ROTULAÇÃO DE ALIMENTOS COM SUBSTÂNCIAS CANCERÍGENAS.....</b>	<b>201</b>
Benjamin Miranda Tabak e Guilherme dos Santos Araújo	
<b>UMA INVESTIGAÇÃO SOBRE OS PROJETOS DE LEI DE COMBATE AO DESPERDÍCIO DE ALIMENTOS NO BRASIL .....</b>	<b>227</b>
Bruna Laís Ojeda Cruz, Adriano Marcos Rodrigues Figueiredo, Mayra Batista Bitencourt Fagundes e Paula da Silva Santos	
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS EM EDUCAÇÃO.....</b>	<b>253</b>
<b>THE STUDENT MOVEMENT 2011 AND FREE EDUCATION POLICY IN CHILE (2017) .....</b>	<b>255</b>
Alejandro Olivares, Camila Carrasco e Victor Tricot	
<b>POLÍTICA, ADMINISTRAÇÃO E DIREITO EDUCACIONAL: NOÇÕES DE HOLISMO, PLURALIDADE E DEMOCRACIA NA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCAÇÃO AMBIENTAL.....</b>	<b>275</b>
Rhuan Filipe Montenegro dos Reis, Marcelo Rodrigues dos Reis e Patricia Peregrino Montenegro	
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS EM SAÚDE.....</b>	<b>298</b>
<b>HACIA LA CONCRECIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN SANITARIA EN CHILE.....</b>	<b>300</b>
Juliana Salome Diaz Pantoja	
<b>AS PARCERIAS PARA O DESENVOLVIMENTO PRODUTIVO E AS DOENÇAS TROPICAIS NEGLIGENCIADAS.....</b>	<b>322</b>
Marcos Vinício Chein Feres e Alan Rossi Silva	
<b>ANÁLISE MORAL INSTITUCIONAL DE UMA INJUSTIÇA GLOBAL: O CASO DO ACESSO A MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRAIS NO SUL GLOBAL .....</b>	<b>355</b>
Ademar Pozzatti e Lucas Silva de Souza	
<b>A GOVERNANÇA MULTINÍVEL E O CONTROLE EXTERNO EM POLÍTICAS PÚBLICAS DE SAÚDE NO ÂMBITO LOCAL: A POSSIBILIDADE INDUTORA DOS PARECERES DO TRIBUNAL DE CONTAS .....</b>	<b>387</b>
Betieli da Rosa Sauzem Machado e Ricardo Hermany	
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS EM SANEAMENTO .....</b>	<b>415</b>
<b>A REMUNICIPALIZAÇÃO DOS SERVIÇOS DE ABASTECIMENTO DE ÁGUA NA FRANÇA: EXEMPLO PARA O BRASIL?.....</b>	<b>417</b>
Patrícia Albuquerque Vieira e Tarin Cristino Frota Mont'Alverne	

<b>CAPACIDADES INSTITUCIONAIS PARA A UNIVERSALIZAÇÃO DO ACESSO AO SANEAMENTO BÁSICO</b> .437 Juliana Maria de Araújo, Marco Aurélio Marques Ferreira e Tiago Carneiro da Rocha	
<b>POLÍTICA PÚBLICA URBANA</b> .....	<b>463</b>
<b>O MUNICÍPIO E A POLÍTICA URBANA: O FEDERALISMO SIMÉTRICO EM XEQUE</b> .....	<b>465</b>
Angela Moulin S. Penalva Santos	
<b>SAMISAKE PROGRAM IS IMPROVING THE ECONOMIC CAPABILITIES OF URBAN POOR IN BENGKULU CITY, INDONESIA</b> .....	<b>489</b>
Sugeng Suharto	
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTAIS</b> .....	<b>512</b>
<b>EL SISTEMA DE COMERCIO DE EMISIONES DEL ACUERDO DE PARÍS Y EL CARBONO AZUL</b> .....	<b>514</b>
Alberto Olivares	
<b>OMISSÃO DO ESTADO BRASILEIRO E O ROMPIMENTO DE BARRAGENS DE MINERAÇÃO</b> .....	<b>538</b>
Marcos Ribeiro Botelho e Rodolfo Andrade de Gouveia Vilela	
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS DIRECIONADAS A GRUPOS MINORITÁRIOS</b> .....	<b>556</b>
<b>DECOMPONDO AS DESIGUALDADES SALARIAIS DE GÊNERO: EVIDÊNCIAS PARA BRASIL E COLÔMBIA</b> .....	<b>558</b>
Solange de Cassia Inforzato de Souza, Magno Rogério Gomes e Nadja Simone Menezes Nery de Oliveira	
<b>O PAPEL DA EMPRESA PARA ASSEGURAR OS DIREITOS DA PERSONALIDADE DOS REFUGIADOS POR MEIO DO TRABALHO DECENTE: FUNÇÃO SOCIAL, COMPLIANCE E OS DESAFIOS PARA CONTRATAÇÃO</b> .....	<b>579</b>
Leda Maria Messias da Silva e René Dutra Teixeira	
<b>PRETOGLOBALIZAÇÃO: UMA NARRATIVA CONTRA HEGEMÔNICA DAS GLOBALIZAÇÕES E O UNIVERSALISMO EURO-AMERICANO</b> .....	<b>599</b>
Arménio Alberto Rodrigues da Roda e Augusto Checue Chaimite	
<b>OUTROS TEMAS</b> .....	<b>614</b>
<b>LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMO SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL Y ANTE LOS ESTADOS NACIONALES</b> .....	<b>616</b>
Juan Jorge Faundes	
<b>EL CAMPO POLÍTICO DE LAS JUVENTUDES EN COLOMBIA EN ÉPOCA DE PANDEMIA</b> .....	<b>646</b>
Holmedo Peláez Grisales e Lina Marcela Estrada Jaramillo	

**EFFECTS OF CORPORATIZATION ON THE FINANCIAL PERFORMANCE OF NON-FINANCIAL STATE-OWNED ENTERPRISES IN LATIN AMERICA BETWEEN 1999 AND 2018 .....666**  
Martha Liliana Arias-Bello, Mauricio Gómez-Villegas e Oscar Andrés Espinosa Acuña

**A GARANTIA DA IGUALDADE NOS NEGÓCIOS JURÍDICOS PROCESSUAIS E A APLICAÇÃO DO CONTROLE DE VALIDADE PELO JUIZ .....689**  
Francisco Luciano Lima Rodrigues, Nilsiton Rodrigues Andrade Aragão e Bruno Costa Bastos

# El campo político de las juventudes en Colombia en época de pandemia\*

## The political field of the youths in Colombia in time of pandemic

## O campo político da juventude na Colômbia em tempos de pandemia

\* Recibido em 21/07/2022  
Aprovado em 11/11/2022.

\*\* Doctor en Derecho de la Universidad del Rosario. Magíster en Derecho Privado, Especialista en Derecho Privado y Especialista en Derecho Administrativo, Abogado. Docente titular de la Universidad Pontificia Bolivariana. Profesor de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas en los cursos de Derecho Constitucional General, Dogmática Constitucional y Derecho Administrativo General. Profesor de la Especialización en Derecho Urbanístico e Inmobiliario en el curso de Introducción al Derecho. Igualmente, es profesor del Doctorado en Estudios Políticos y Jurídicos en el curso de Justicia e Instituciones. Así mismo, Doctor en Derecho y profesor investigador en derecho público, estudios críticos del derecho y sociología jurídica. Especialmente, está dedicado a los temas de justicia social, desigualdad y pobreza, sujetos de especial protección, población vulnerable, habitantes de calle, jóvenes, migrantes, víctimas, terrorismo, corrupción y violencia estatal. Es investigador del Grupo de Investigaciones en Derecho. Líder del Semillero en Sujetos de Especial Protección y Gobierno. Profesor de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana en los cursos de Derecho Constitucional, Dogmática Constitucional y Derecho Administrativo. Así mismo, es profesor de los postgrados en Derecho y del Doctorado en Estudios Políticos y Jurídicos de esta institución. Igualmente, ha sido docente de los postgrados en derecho de otras Universidades del país como la Universidad del Rosario, la Universidad del Norte y la Universidad San Buenaventura. Ha sido ponente nacional e internacional y ha escrito numerosos artículos sobre sujetos de especial protección, justicia constitucional y estudios sociojurídicos.  
E-mail: holmedo.pelaez@upb.edu.co.

\*\*\* Abogada de la Universidad de San Buenaventura. Especialista en Derecho de Familia de la Universidad Pontificia Bolivariana. Magíster en Derecho de la Universidad de Antioquia. Docente Investigadora de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana.  
E-mail: Lina.estrada@upb.edu.co.

Holmedo Peláez Grisales\*\*  
Lina Marcela Estrada Jaramillo\*\*\*

### Resumen

Esta investigación tiene como objetivo principal analizar el campo político de las juventudes de Colombia en tiempos de pandemia de la Covid-19, con fundamento en el estudio socio-jurídico del problema de la omisión de los jóvenes como sujetos políticos por parte del legislador y el ejecutivo en la toma de decisiones de interés general que los afectan directamente a ellos dentro de los estados de excepción y que revela fallas de representación política y abuso del poder administrativo en el manejo de las medidas adoptadas en esta coyuntura. La investigación aplica una metodología cualitativa, reflexiva y de carácter socio-jurídica, a través de la cual defiende que el reconocimiento de los jóvenes como sujetos políticos y su papel en la política constituye un campo social en disputa. En la perspectiva de Pierre Bourdieu, los jóvenes se encuentran excluidos de la política y, al mismo tiempo, su acción colectiva se dirige hacia la deconstrucción de la política. En este orden, existe una reproducción de la desigualdad entre adultos y jóvenes como también entre los mismos jóvenes. Los resultados originales de esta pesquisa permiten demostrar la tesis bourdiana en el caso colombiano. En este sentido, se concluye que bajo el ordenamiento juvenil “excepcional” impuesto con los estados de excepción durante la pandemia, el tratamiento político de los jóvenes se ha dado de forma vertical, universal y homogeneizante con base en el poder de policía absoluto del Estado; al tiempo que bajo este régimen opresor subsiste una regla de la desigualdad política estructural.

**Palabras-clave:** juventude; política del Estado; pandemia; exclusión social; participación política; movilización social (Tesoro de Ciencias Sociales de la Unesco).

### Abstract

This investigation has as main objective to describe to the political field of the youths of Colombia in times of the pandemic of the Covid-19, based on

the social-legal study of the issue of the omission of the youths as political subjects for part of the legislator and the executive, in the decision making of general interest that directly affects them during the states of exception and that demonstrate faults of the political representation and the abuse of the administrative power in the management of the adopted measures in this conjuncture. The investigation apply a qualitative, reflexive, and of socio-legal carácter, through which it defends that the recognize of the youths as politics sujetos and their paper in the politic are a social field in dispute. In the perspective of Pierre Bourdieu, the youths are excluded of the politic. In this orden, exist a reproduction of the inequality between adults and youths as also between the same youths. The originals results of this research allows to demonstrate the thesis bourdiana in the colombian case. In this sense, the investigation concludes that low the exceptional juvenile legal system impost with the exception state during the pandemic, the political treatment of the youths have been given of form vertical, universal and homogenizing with base in the absolute power of police of the state; while low this oppressor regimen exist a rule of the political structural inequality.

**Keywords:** youth; state policy; pandemic; social exclusion; political participation; social mobilization (Unesco Social Sciences Thesaurus).

## Resumo

O objetivo principal desta pesquisa é analisar o campo político da juventude da Colômbia em tempos de pandemia de Covid-19, a partir do estudo sociojurídico do problema da omissão dos jovens como sujeitos políticos pelo legislador e pelo executivo na tomada de decisões de interesse geral que os afetem diretamente nos estados de exceção e que revele falhas de representação política e abuso do poder administrativo na gestão das medidas adotadas nesta conjuntura. A pesquisa aplica uma metodologia qualitativa, reflexiva e sociojurídica, por meio da qual defende que o reconhecimento dos jovens como sujeitos políticos e seu papel na política constitui um campo social em disputa. Na perspectiva de Pierre Bourdieu, os jovens encontram-se excluídos da política e, ao mesmo tempo, sua ação coletiva é direcionada para a desconstrução da política. Nessa ordem, há uma reprodução da desigualdade entre adultos e jovens, bem como entre os próprios jovens. Os resultados originais desta pesquisa permitem demonstrar a tese bourdiana no caso colombiano. Nesse sentido, conclui-se que sob a ordem juvenil “excepcional” imposta com os estados de exceção durante a pandemia, o tratamento político dos jovens tem se dado de forma verticalizada, universal e homogeneizadora com base no poder de polícia absoluto do Estado. Estado; enquanto sob este regime opressivo subsiste uma regra de desigualdade política estrutural.

**Palavras-chave:** juventude; política de Estado; pandemia; exclusão social; participação política; mobilização social (Tesouro de Ciências Sociais da Unesco).

## 1 Introducción

La investigación se ocupa de estudiar el problema de la contradicción existente entre el reconocimiento jurídico de los y las jóvenes como sujetos políticos y la exclusión material de estos en las decisiones públicas tomadas por el gobierno colombiano durante la pandemia de la Covid-19. De este modo, la cuestión pretende desenmascarar el formalismo jurídico dominante en el campo político de las juventudes en Colombia y descubrir la realidad imperante de este espacio social desde una perspectiva socio-jurídica crítica que de cuenta del funcionamiento de las normas jurídicas sobre la identidad política juvenil y sus derechos políticos en la pandemia.

En este orden, la pesquisa tiene como objetivo principal describir el campo político de las juventudes en Colombia en tiempos de pandemia, con base en la perspectiva de Pierre Bourdieu. Desde allí, la investigación pretende responder a la pregunta sobre cuál es la realidad del campo político de las juventudes en Colombia y sus efectos materiales en las decisiones políticas tomadas durante este periodo.

La investigación defiende la tesis de que el derecho colombiano ha construido un discurso simbólico sobre el campo político de las juventudes que no existe en la realidad y no se materializa en las decisiones tomadas durante la pandemia. Por el contrario, encubre la exclusión de las juventudes en la práctica, la cual se manifiesta con más fuerza durante la pandemia como un medio de reproducción de su desigualdad.

Para abordar esta indagación, se aplicó una metodología desde la sociología jurídica crítica, cuyo diseño metodológico implicó examinar la normatividad existente en política juvenil en tiempos de normalidad y en tiempos de pandemia y comprobar su materialización en la práctica social, a partir de un trabajo de campo con dos grupos focales de jóvenes universitarios y trabajadores de Medellín que se unieron a la tarea de descubrir la ineficacia de su reconocimiento en el campo político colombiano.

De este modo, se aplicó una metodología cualitativa, reflexiva y de carácter sociojurídica, alejada de las perspectivas cuantitativas, objetivistas, subjetivistas, dogmáticas y positivistas del discurso dominante del derecho. Con base en esta postura, la pesquisa elaborada por los investigadores centró su objeto de estudio en descubrir el campo político de los jóvenes en la época de la pandemia, especialmente, -entre 2020 y 2021-, a partir de desentrañar el papel real de estos en la toma de decisiones políticas, legislativas y administrativas que les fueron aplicadas durante este periodo; cuya tarea consistió en evaluar la distancia entre las declaraciones del ordenamiento jurídico colombiano y la realidad de los jóvenes como sujetos políticos en el campo social, desde la perspectiva teórica de Pierre Bourdieu 1979<sup>1</sup>, 1992<sup>2</sup>, 2000<sup>3</sup>, 2002a<sup>4</sup>, 2002b<sup>5</sup>, 2011<sup>6</sup>.

En este sentido, la investigación tiene una fundamentación epistemológica y metodológica Bourdiana, a partir de la cual se defiende que el reconocimiento de los jóvenes como sujetos políticos y su papel en la política constituye un campo social en disputa, en el que participan diferentes actores especializados que compiten por imponer sus discursos sobre los jóvenes y su capital político en la esfera de la construcción de sus derechos. En esta perspectiva, el campo político de los jóvenes está dominado por un conjunto de profesionales que luchan por imponer sus intereses, conceptos y teorías en nombre de estos sujetos, quienes resultan desconocidos, invisibilizados y subordinados en esta competencia. El campo político es un “espacio relativamente autónomo de producción de la política, donde operan en concurrencia especialistas *a tiempo completo* (políticos, sindicalistas, [y] periodistas especializados)”<sup>7</sup> y, en consecuencia, el campo político de las juventudes es un campo manejado por los *hombres políticos*, quienes determinan, en nombre de todos – incluidos los jóvenes –, el discurso de la opinión pública<sup>8</sup>.

En palabras de Bourdieu, la política, como la opinión pública, “es un puro y simple *artificio*”<sup>9</sup>. La política es una “falacia democrática liberal burguesa que parte de la igualdad de todos los ciudadanos de producir y expresar opiniones propiamente políticas”<sup>10</sup>. En contraposición, para Bourdieu la política es “un juego de

<sup>1</sup> BOURDIEU, Pierre. *La distinción: criterios y bases sociales del gusto*. España: Taurus, 1979.

<sup>2</sup> BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992.

<sup>3</sup> BOURDIEU, Pierre. Elementos para una sociología del campo jurídico. In: BOURDIEU, Pierre; TEUBNER, Gunther. *La fuerza del derecho*. Bogotá: Ediciones Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar y Siglo del Hombre Editores, 2000. p. 153-220.

<sup>4</sup> BOURDIEU, Pierre. Condición de clase y posición de clase. *Revista Colombiana de Sociología*, v. 7, n. 1, p. 119-141, 2002.

<sup>5</sup> BOURDIEU, Pierre. La “Juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002.

<sup>6</sup> BOURDIEU, Pierre. *Las estrategias de la reproducción social*. México: Siglo Veintiuno Editores, 2011.

<sup>7</sup> DUKUEN, Juan. Indagaciones sobre el vínculo entre política, moral y escolaridad en la perspectiva de Bourdieu. *Folios*, n. 41, p. 117-128, jan./jun. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.17227/01234870.41folios117.128>. Acceso em: 01 mar. 2022. p. 119.

<sup>8</sup> BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992.

<sup>9</sup> BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992. p. 303.

<sup>10</sup> DUKUEN, Juan. Indagaciones sobre el vínculo entre política, moral y escolaridad en la perspectiva de Bourdieu. *Folios*, n. 41, p. 117-128, jan./jun. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.17227/01234870.41folios117.128>. Acceso em: 01 mar. 2022. p. 118.

los privilegiados de las sociedades privilegiadas”<sup>11</sup>. La política es un campo social desigual, en el cual está en juego los capitales políticos de los grupos de poder integrados por los hombres distinguidos y formados en el sistema de la escolaridad, en contraposición al resto de la población que pertenece al grupo vulgar, cuyos capitales políticos son escasos y delegados en los hombres de la política<sup>12</sup>.

En este orden, Bourdieu<sup>13</sup> descubre que existe una lucha política por gobernar el discurso público, en cuya competencia participan los adultos -con exclusión de los jóvenes-. Es decir, en el campo político, los y las jóvenes son un grupo social desigual en relación con los hombres adultos de la política, en donde la opinión pública es una cuestión que le pertenece a estos últimos en desmedro de los jóvenes. De allí que, para Bourdieu, “La “juventud” no es más que una palabra” que tiene la función de dividir el espacio social y distribuir el poder político entre los grupos por la edad, entre gente joven y gente adulta, con la finalidad de subordinar a los jóvenes al poder de los adultos. Esta identidad constituye “una manipulación evidente”<sup>14</sup>.

La juventud es definida dentro de una identidad homogeneizante que es gobernada por “las escuelas del poder”<sup>15</sup>. Sin embargo, este discurso de la política de las juventudes encubre la desigualdad existente entre los y las jóvenes. Para Bourdieu, en el campo político se pueden diferenciar dos clases de juventudes los “jóvenes” que ya trabajan y los adolescentes de la misma edad (biológica) que son estudiantes [...].”<sup>16</sup>. Bajo esta clasificación, la teoría bourdiana descubre que su pertenencia a la clase burguesa o a la clase popular determina su destino en el campo político y muestran dos realidades distintas. Los jóvenes de las clases populares están excluidos del campo político según Bourdieu, 1992<sup>17</sup>, 2002a<sup>18</sup>, 2002b<sup>19</sup>, mientras los jóvenes de la clase distinguida se preparan para convertirse en *los hombres políticos* que están destinados a ser, dentro de la cadena de *estrategias de la reproducción social del orden*<sup>20</sup>.

Bajo este argumento, Bourdieu sostiene la tesis de que “*La opinión pública no existe*”, existe es una *ilusión* de la opinión pública, mediante la cual se esconde el hecho de que la política no es más que una suma de opiniones individuales de los *hombres de la política* que ejercen la dominación dentro de un sistema de intereses de clase y jerarquía social, que revela una verdadera desigualdad estructural entre los jóvenes, quienes están marcados por su *condición de clase y posición de clase*<sup>21</sup>.

Bajo este enfoque teórico y metodológico, en un primer momento, la investigación se apoyó en el método documental, a partir del rastreo de la información relevante en las bases de datos académicas más importantes en el campo del derecho, las ciencias políticas, las ciencias sociales, la niñez y las juventudes. De este modo, la pesquisa se fundamenta en las bases de datos Legal Collection, Lexbase, Ebsco, Elibro, Google Scholar, Jstor y Oxford. En especial, se cimienta en las revistas científicas más prestigiosas de Colombia reconocidas por Publindex y Scimago Journal Rank. Entre ellas, se destaca como fuente primordial la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, teniendo en cuenta que esta constituye en el país el insumo principal en el campo de los estudios de la infancia, la adolescencia y la juventud.

En este orden, se empleó la técnica documental basada en el estudio de la legislación vigente en Colombia sobre el reconocimiento del campo político de los jóvenes dentro del campo jurídico y, al mismo tiempo, se investigó sobre la doctrina existente en la materia, a partir de la búsqueda, la recolección, la sistematización y la selección de artículos científicos, libros, capítulos de libro, tesis, artículos de periódico y

<sup>11</sup> BOURDIEU, Pierre. Condición de clase y posición de clase. *Revista Colombiana de Sociología*, v. 7, n. 1, p. 119-141, 2002. p. 140-141.

<sup>12</sup> BOURDIEU, Pierre. *La distinción: criterios y bases sociales del gusto*. España: Taurus, 1979.

<sup>13</sup> BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992.

<sup>14</sup> BOURDIEU, Pierre. La “juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002. p. 165.

<sup>15</sup> BOURDIEU, Pierre. La “juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002. p. 166.

<sup>16</sup> BOURDIEU, Pierre. La “juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002. p. 165.

<sup>17</sup> BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992.

<sup>18</sup> BOURDIEU, Pierre. Condición de clase y posición de clase. *Revista Colombiana de Sociología*, v. 7, n. 1, p. 119-141, 2002.

<sup>19</sup> BOURDIEU, Pierre. La “juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002.

<sup>20</sup> BOURDIEU, Pierre. *Las estrategias de la reproducción social*. México: Siglo Veintiuno Editores, 2011.

<sup>21</sup> BOURDIEU, Pierre. Condición de clase y posición de clase. *Revista Colombiana de Sociología*, v. 7, n. 1, p. 119-141, 2002.

páginas web; cuyo procesamiento y diagnóstico de la información se realizó con apoyo en los instrumentos de recolección de la información, tales como fichas bibliográficas, cuadros hermenéuticos y mapas mentales.

El estudio, en un segundo momento, se enfocó en constatar el funcionamiento real del campo político de los jóvenes en la práctica del poder público durante la época de pandemia, con fundamento en el concepto de los jóvenes de Colombia sobre su papel político en este período, a partir de una muestra importante de jóvenes de Medellín que aportaron sus testimonios y juicios sobre el rol político que jugaron en las decisiones públicas que les aplicaron en tiempo de emergencia social en el orden nacional y local. Esto con el fin de evaluar su verdadero reconocimiento como actores políticos directamente desde los mismos sujetos involucrados en el estudio, es decir, desde la voz de los dominados en el campo político, según Becker<sup>22</sup> y Gouldner<sup>23</sup>. El trabajo recoge ampliamente la descripción crítica del espacio político de los jóvenes que constituyen la fuente fidedigna de esta investigación.

En este sentido, la pesquisa constituye una investigación acción participativa en la que los sujetos de la investigación intervienen directamente en el estudio, la recolección, el análisis de la información, el debate y la elaboración de encuestas, entrevistas y fichas que constituyen el insumo fundamental de la indagación. Para el efecto, en la base de la investigación se contó con dos grupos focales integrados por jóvenes pertenecientes al Semillero de Investigación en Sujetos de Especial Protección y Gobierno y al Semillero de Investigación en Derecho de los Niños, las Niñas y los Adolescentes de la Universidad Pontificia Bolivariana, cuya dirección estuvo a cargo de los docentes investigadores de este estudio.

Todos los y las jóvenes integrantes del estudio hacen parte del grupo de jóvenes adultos mayores de edad, quienes de manera libre y voluntaria decidieron participar en esta investigación con la elaboración de encuestas y entrevistas llevadas a cabo en la ciudad de Medellín en el transcurso del 2021. Los participantes fueron convocados a través de invitación pública que se realizó por canales institucionales dentro de la Universidad Pontificia Bolivariana tanto a los jóvenes universitarios como a los jóvenes trabajadores que laboran para la Universidad.

Los sujetos de la investigación dieron por escrito su consentimiento informado para participar en este estudio y autorizaron a los investigadores para la recolección, el almacenamiento, la circulación y el uso de sus datos personales y opiniones, en cumplimiento con lo establecido por las normas vigentes - Ley 1581 de 2012- y demás normas que la reglamentan o complementan. La información suministrada por los y las jóvenes fue autorizada con fines de elaboración y publicación de este artículo resultado de investigación sobre el espacio político de los jóvenes en tiempos de pandemia. Así mismo, este manuscrito garantiza el tratamiento ético y la privacidad de sus datos personales y el manejo anónimo de su información.

En este orden, el artículo comprende una investigación sociojurídica, basada en un conjunto de realidades sobre la vida política de estos sujetos en época de pandemia en Colombia y, en particular, sobre su situación de exclusión y lucha política en este campo social<sup>24</sup>. Así pues, constituye un fragmento de esa realidad sociohistórica que solo ha sido posible comprender en el funcionamiento interno de la experiencia de este grupo social<sup>25</sup>.

Al respecto, en los últimos años existe una literatura importante que analiza la exclusión de la juventud en el campo político y su participación en las movilizaciones sociales para la reivindicación de sus derechos, en

<sup>22</sup> BECKER, Howard. Whose side are we on? *Social Problems*, v. 14, n. 3, p. 239-247, jan. 1967. Disponível em: <https://doi.org/10.2307/799147>. Acesso em: 01 mar. 2022.

<sup>23</sup> GOULDNER, Alvin Ward. The sociologist as partisan: sociology and the welfare state. *The American Sociologist*, v. 3, n. 2, p. 103-116, mayo 1968.

<sup>24</sup> LAHIRE, Bernard. *El espíritu sociológico*. Buenos Aires: Ediciones Manantial, 2006.

<sup>25</sup> BERTAUX, Daniel. *Les récits de vie: perspective ethnosociologique*. Paris: Nathan, 1997.

respuesta a la incertidumbre revelada por Aguilar y Muñoz<sup>26</sup>; el desencanto, expuesto por Pineda y Muñoz<sup>27</sup>, Reguillo,<sup>28</sup> <sup>29</sup> y Valenzuela<sup>30</sup>; el patriarcado, mencionado por Di Napoli<sup>31</sup>; las desigualdades multidimensionales resaltadas por Alvarado *et al.*<sup>32</sup>; la marginalización de los sectores populares y rurales argumentada por Rovira y León<sup>33</sup> y “la diferenciación entre sujetos representantes de la sociedad civil y aquellos que quedan en los márgenes, como las mujeres, las personas racializadas, las personas LGTBIQ y, entre otros, las juventudes, según Soler-i-Martí *et al.*<sup>34</sup>.

Estas investigaciones principalmente se enfocan en mostrar la posición marginal de los y las jóvenes en el campo político, a partir de diferentes técnicas de opresión como la precarización, la desigualdad, la violencia, el juvenicidio y la invisibilización juvenil. Por lo anterior, la pesquisa se justifica para combatir las injusticias que viven los y las jóvenes en el campo político en Colombia, especialmente durante la pandemia, con el fin de cuestionar las estructuras de la desigualdad que los oprime; dar voz al discurso de las juventudes que se opone a la ficción jurídica que los reconoce como sujetos políticos y, al mismo tiempo, como sujetos de exclusión política.

En suma, el artículo aporta una perspectiva sociojurídica crítica que cuestiona el campo político formal de los jóvenes a partir del estado del arte en la materia y desde la voz de los mismos sujetos, cuyas identidades hacen parte de un contexto de desigualdad social que se esconde debajo de la superficie de su reconocimiento como sujetos políticos<sup>35</sup>.

## 2 La identidad juvenil como un campo político en disputa

Esta investigación defiende que el reconocimiento de los jóvenes como sujetos políticos y su papel en la política constituye un campo social en disputa. En la perspectiva de Pierre Bourdieu, los y las jóvenes se encuentran excluidos de la política y, al mismo tiempo, su acción colectiva se dirige hacia la deconstrucción de la política. En este orden, existe una reproducción de la desigualdad política entre adultos y jóvenes como también entre los mismos jóvenes. De modo que los jóvenes privilegiados, “están en el círculo igual que antes; ven las cosas igual que antes, quieren realizar estudios superiores” y los jóvenes de las clases populares,

<sup>26</sup> AGUILAR FORERO, Nicolás; MUÑOZ, Germán. La condición juvenil en Colombia: entre violencia estructural y acción colectiva. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Manizales, v. 13, n. 2, p. 1021-1035, jul./dic. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/1692715x.13233090913>. Acceso em: 01 mar. 2022.

<sup>27</sup> PINEDA MUÑOZ, Jaime; MUÑOZ GONZÁLEZ, Germán. *Robándole tiempo a la muerte: inxilio, acción colectiva y re-existencias*. Bogotá: Editorial Universidad Pedagógica Nacional, Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE y Universidad de Manizales, 2018.

<sup>28</sup> REGUILLO, Rossana. *Los jóvenes en México*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

<sup>29</sup> REGUILLO, Rossana. *Paisajes insurrectos: jóvenes, redes y revueltas en el otoño civilizatorio*. España: Nuevos Emprendimientos Editoriales, 2017.

<sup>30</sup> VALENZUELA, José Manuel. *Juvenicidio, Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*. Barcelona: Nuevos Emprendimientos Editoriales, 2015.

<sup>31</sup> DI NAPOLI, Pablo. Jóvenes, activismos feministas y violencia de género en la Unam: genealogía de un conflicto. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 19, n. 2, p. 1-27, mayo/ago. 2021. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/rlnsj.19.2.4567>. Acceso em: 01 mar. 2022.

<sup>32</sup> ALVARADO, Sara Victoria; VOMMARO, Pablo; PATIÑO, Jhoana A.; BORELLI, Silvia. H. S. Estudios de juventudes: una revisión de investigaciones en Argentina, Brasil y Colombia, 2011-2019. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 19, n. 2, p. 1-25, mayo/ago. 2021. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/rlnsj.19.2.4545>. Acceso em: 01 mar. 2022.

<sup>33</sup> ROVIRA RUBIO, Rayén Amanda; LEÓN SAAVEDRA, Patricia Elizabeth. Condición Juvenil en tiempos de guerra: relatos desde la ruralidad colombiana (1995-2005). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 19, n. 2, p. 1-24, sep./dic. 2021. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/rlnsj.19.2.4433>. Acceso em: 03 mar. 2022.

<sup>34</sup> SOLER-I-MARTÍ, Roger; BALLESTÉ, Eduard; FEIXA, Carles. Desde la periferia: la noción de espacio social en la movilización sociopolítica de la juventud. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 19, n. 1, p. 1-26, jan./abr. 2021. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/rlnsj.19.1.4554>. Acceso em: 03 mar. 2022. p. 24.

<sup>35</sup> YOUNG, Iris Marion. *Justicia y política de la diferencia*. Bogotá: Editorial Universidad de los Andes, 2003.

“se encuentran en situaciones desfasadas dentro del mundo del trabajo”<sup>36</sup>. Los resultados de esta pesquisa permiten demostrar la tesis bourdiana en el caso colombiano, especialmente en tiempos de pandemia.

En *tiempos de normalidad*, el Estado colombiano reconoce una protección genérica y específica para las juventudes y se autodefine como un Estado protector que actúa como garante de sus derechos fundamentales. Así mismo, en *tiempos de estados de excepción*, mantiene esta protección como un límite al poder estatal, en tanto que el artículo 214 superior prohíbe la suspensión de sus derechos constitucionales.

El artículo 13 consagra el derecho fundamental a una protección especial genérica para garantizar una igualdad material de todas las personas, incluyendo -implícita y formalmente- a los y las jóvenes. Este postulado se traduce en que el Estado está obligado a adoptar las medidas necesarias a favor de los jóvenes discriminados, marginados y en circunstancias de debilidad manifiesta.

Posteriormente, el artículo 45 estipula el derecho a la especial protección específico en favor de los y las jóvenes, por medio del cual les reconoce una identidad colectiva homogénea que no los define, pero los identifica como adolescentes y sujetos de protección, educación y progreso, a cargo del Estado y de la sociedad.

A partir de este postulado, en un primer momento, los y las jóvenes son equiparados con los adolescentes y reconocidos como sujetos de derecho, formalmente iguales entre ellos, y distinguidos como un grupo social desaventajado por la edad<sup>37</sup>, carente de educación y desarrollo, que necesita de la instrucción, la formación integral y la intervención del Estado. Bajo este supuesto jurídico, los y las jóvenes son definidos como sujetos de especial protección que están destinados a la educación, a estar bajo el dominio de las instituciones de formación y alejados de los espacios políticos, económicos y laborales -reservados para los adultos-, en los términos de Pierre Bourdieu<sup>38</sup>.

En relación con el campo político de las juventudes, el artículo 45 superior reconoce solo el derecho a la participación en los organismos públicos y privados encargados de su protección, educación y progreso. Este postulado opera como una prerrogativa formal que les confiere un capital político mínimo y simbólico limitado a estas entidades. Con base en este dispositivo, son excluidos de los demás ámbitos de la política que están en poder de los adultos y expertos, quienes actúan aparentemente en representación de sus intereses generales.

Lo anterior, contradice la cláusula 13 superior, según la cual “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley” y tienen los mismos derechos- incluidos los y las jóvenes- “sin ninguna distinción por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. En este entendido todas las personas, -entre ellas los y las jóvenes-, tienen iguales derechos al resto de la sociedad; pero esto no se desprende del artículo 45 y de las demás normas constitucionales que limitan los derechos políticos de las juventudes.

Ahora bien, esta contradicción se desdibuja desde una interpretación sistemática, con base en la cual se entiende que la cláusula 13 superior, al no prohibir las distinciones por la edad, permite que estas se creen con fundamento en este criterio. Esto quiere decir que, si bien la norma superior reconoce una igualdad de derechos para todas las personas como cláusula general, la cual incluye una igualdad de los derechos políticos en sentido formal; al mismo tiempo, la norma admite diferenciaciones por razones de la edad en materia de derechos. De forma que las garantías constitucionales, tienen en cuenta el criterio de la edad para conceder o limitar el ejercicio de los derechos en general y, de los derechos políticos, en particular.

En este orden, el artículo 44 de la Constitución, al hacer uso del criterio diferenciador de la edad, parece entrañar una falacia de la igualdad material, al disponer que “los derechos de los niños (y de los jóvenes)

<sup>36</sup> BOURDIEU, Pierre. La “Juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002. p. 168.

<sup>37</sup> Autor, 2015.

<sup>38</sup> BOURDIEU, Pierre. La “Juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002.

prevalecen sobre los demás”, es decir, sobre los derechos de los adultos; con fundamento en lo cual se crea una escala de prevalencia de los derechos por razones de la edad engañosa, ya que los niños y los jóvenes no tienen iguales derechos que los adultos y, los derechos de los adultos, en algunas ocasiones, prevalecen sobre los derechos de los menores y jóvenes, como en materia de los derechos políticos, según se desprende de los artículos constitucionales 40 y 98, con base en los cuales el ejercicio de los derechos políticos está en cabeza de los nacionales adultos de dieciocho años de edad, quienes formalmente son los que tienen el derecho de participar en el ejercicio del poder público y en la toma de las decisiones políticas.

De allí que, en el campo político, existe una subregla implícita de desigualdad entre los jóvenes menores y los adultos, que contradice el ideal de la igualdad de todas las personas, en donde el criterio de la edad constituye un instrumento de fuerza de los adultos usado para la distribución del poder en favor de ellos y en disfavor de los jóvenes, quienes se ven sometidos a sus decisiones políticas.

En este orden, en el campo político, las juventudes tienen limitados sus derechos políticos formales, a partir de la indeterminación de la edad en que se encuentran bajo el artículo 45 superior. Allí, no tienen una edad definida y se asimilan a los adolescentes, quienes se encuentran en el limbo jurídico entre la edad de los niños y los adultos, que son quienes jurídicamente cuentan con dieciocho años, aunque, en el campo socio-jurídico, los adultos se definan, no exclusivamente por la edad, sino por su participación en el campo económico y laboral, al estar por fuera de las instituciones de educación que son los espacios destinados para los jóvenes, según Pierre Bourdieu<sup>39</sup>.

Bajo esta primera concepción constitucional formal, los y las jóvenes no son ni niños, ni tampoco adultos. Son un grupo de personas de una edad indeterminada que se encuentran dedicados a la educación y que, al alcanzar la mayoría de edad, pierden su calidad de jóvenes y adquieren la identidad de adultos, con base en la cual se presume que adquieren otro rol en el campo político y social, al ser dotados de todos sus derechos políticos formales -incluidos sus derechos de participación y acceso al poder público- así como su participación en el ámbito económico y laboral.

No obstante, en un segundo momento, en el ámbito legal la indeterminación de la edad de los y las jóvenes ha sido resuelta y su identidad definida dentro del marco de los 14 y 28 años de edad, según la Ley 1885 de 2018, bajo la premisa formal de extender la juventud más allá de la edad adulta. Cuestión que marca otra variante en el reconocimiento de los derechos políticos para los jóvenes adultos, quienes a partir de los 18 años aparentemente alcanzan la plenitud de sus derechos políticos sin dejar de ser jóvenes. No obstante, a pesar de cumplir con la edad mínima para adquirir la identidad de adultos, si bien, formalmente se reconocen como tales, materialmente no lo son, ya que siguen siendo formalmente jóvenes y, por lo tanto, en el ordenamiento se crea una contradicción jurídica que busca producir efectos simbólicos dirigidos a aparentar que todos los jóvenes mayores de 18 años tienen garantizado el acceso al poder público sin que esto sea cierto, pues su reconocimiento como jóvenes constituye un límite a sus derechos y una carga negativa estructural asociada con la juventud.

En el campo sociojurídico, estas concepciones constituyen una falacia constitucional, dado que las identidades de jóvenes y adultos se cruzan y se confunden, ya que la edad no es un determinante para distinguir estas personas, pues, bajo el criterio exclusivo de la edad, por un lado, hay jóvenes que son menores de dieciocho años que por sus condiciones socio-económicas actúan como adultos y se encuentran destinados al trabajo y no a la educación, por lo cual no encajan del todo en esta identidad de los jurídicamente jóvenes. Así como hay adultos de dieciocho años, destinados a la educación, sin participar dentro del espacio laboral y económico asignado a los jurídicamente adultos. Por consiguiente, en el campo sociojurídico existen jóvenes adolescentes, jóvenes adultos, adultos jóvenes y simplemente adultos. En términos de J. Igor: “hoy ser joven se constituye en un ámbito de indecibilidad. [...]”<sup>40</sup>.

<sup>39</sup> BOURDIEU, Pierre. La “Juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002.

<sup>40</sup> GONZÁLEZ AGUIRRE, J. Igor Israel. (De)construyendo la esfera pública Juventud y (la otra) cultura política. *Revista Lati-*

Por consiguiente, la perspectiva sociojurídica de los y las jóvenes cuestiona la concepción formal y homogeneizante del ordenamiento jurídico colombiano centrada en la edad y, sostiene que el reconocimiento de la identidad juvenil entraña un juego político que retrasa la transmisión del poder de los adultos a los jóvenes y naturaliza una concepción jurídica formal del sujeto joven, cuyo estilo de vida está centrado en la educación, con exclusión de aquellos que, teniendo la misma edad de los jóvenes, materialmente están obligados a llevar un estilo de vida de adulto. No obstante, tanto los jóvenes menores, como los jóvenes mayores de edad dedicados a la educación y los jóvenes menores o mayores dedicados al trabajo y que actúan como adultos, carecen de derechos políticos materialmente.

Por tanto, su reconocimiento formal identitario del artículo 13 y 45 superior no constituye una verdadera protección dirigida a garantizar la igualdad material de las juventudes, ni mucho menos sus derechos políticos; todo lo contrario, este opera como un discurso formal que encubre la verdadera realidad de la reproducción de la desigualdad. Según Angelica María Ocampo<sup>41</sup>, su reconocimiento constituye una naturalización de la juventud dentro de un periodo de vida, que sirve como un instrumento de gobierno sobre las identidades políticas de los jóvenes controlados por medio de técnicas de biopoder.

En la perspectiva de Pierre Bourdieu<sup>42</sup>, este reconocimiento sirve para designar un determinado modo de ser juvenil con desconocimiento de la realidad, en cuya identidad encajan únicamente quienes están destinados a la educación y cuentan con el capital económico y político suficiente para heredar el poder de los adultos. Luego, la definición de los jóvenes y su campo político son objeto de una lucha política por el poder, en la medida en que ser joven no es algo natural, sino una construcción social que crea clasificaciones y jerarquías -implícitas o no declaradas- que reproducen el orden de desigualdad social, entre los “jóvenes educados” que se preparan para el poder y los “jóvenes trabajadores” que se destinan para el trabajo; donde los primeros, una vez se hacen adultos, son los autorizados para decidir sobre la política. De allí que Bourdieu afirme que *la opinión pública no existe*<sup>43</sup> y que esta clasificación social por la edad constituye una forma “de producir un orden en el cual cada quien debe mantenerse, donde cada quien debe ocupar su lugar”<sup>44</sup>.

Bajo este habitus, existe un conjunto de estructuras y prácticas diseñadas como estrategias para la reproducción del orden de desigualdad social<sup>45</sup>, en donde en el campo político juvenil, está en juego el poder de definir quiénes son los jóvenes, cuál es el lugar que deben ocupar y el modo más adecuado de ser joven ciudadano<sup>46</sup>. Este poder es el que se encuentra en disputa. Es decir, el poder de definir una ruta preestablecida por la cual deben transitar todos aquellos que son definidos como jóvenes. Sin embargo, ¿Quién tiene el poder de decir cuál es esa ruta? ¿Las instituciones? o ¿los jóvenes?<sup>47</sup>. En términos de Bourdieu<sup>48</sup>, este poder lo ejerce el Estado, la familia, la escuela y la sociedad, quienes como instituciones actúan como estructuras estructurantes de los jóvenes para asegurar el *statu quo*; aunque los jóvenes experimentan, en algunas ocasiones, espacios de fuga de esta determinación.

En este contexto, las juventudes en los *tiempos de normalidad* como en los *tiempos de estados de excepción*, son sujetos desaventajados que en la práctica no gozan ni siquiera de la protección reconocida formalmente y, por el contrario, en ambos periodos son sujetos de una exclusión estructural que se oculta detrás de la positivización expresa de su reconocimiento, aunque en los *estados de excepción* su situación se ve reforzada, ya que,

---

*noamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 10, n. 1, p. 147-157, jan./jun. 2012. p. 148.

<sup>41</sup> OCAMPO, Angélica María. Ciudadanía juvenil, juventud y Estado: discursos de gobierno sobre sus significados. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 9, n. 1, p. 287-303, jan./jun. 2011.

<sup>42</sup> BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992.

<sup>43</sup> BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992.

<sup>44</sup> BOURDIEU, Pierre. La “Juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002. p. 164.

<sup>45</sup> BOURDIEU, Pierre. *Las estrategias de la reproducción social*. México: Siglo Veintiuno Editores, 2011.

<sup>46</sup> BOURDIEU, Pierre. *El sentido práctico*. México: Siglo Veintiuno Editores, 1980.

<sup>47</sup> GONZÁLEZ AGUIRRE, J. Igor Israel. (De)construyendo la esfera pública Juventud y (la otra) cultura política. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 10, n. 1, p. 147-157, jan./jun. 2012.

<sup>48</sup> BOURDIEU, Pierre. *Las estrategias de la reproducción social*. México: Siglo Veintiuno Editores, 2011.

si bien, dentro de los estados de normalidad, las juventudes, por regla general, no son tenidas en cuenta en las decisiones políticas; en los tiempos de estados de excepción, su desconocimiento se ve redoblado. De allí que para Iris Marion Young, los jóvenes son sujetos oprimidos que carecen de poder, es decir, “son personas que carecen de autoridad [...] sobre las cuales se ejerce el poder sin que ellas lo ejerzan”<sup>49</sup>.

En estos términos, el reconocimiento de los y las jóvenes como sujetos políticos constituye una apariencia del ordenamiento jurídico colombiano encargado de edificar todo un adamiaje constitucional y legal para generar efectos simbólicos de inclusión de la juventud en el campo político como se visualiza en las normas constitucionales consagradas en los artículos: 13 (derecho a la igualdad material de los jóvenes), 14 (derecho a la personalidad jurídica y política), 20 (derecho a la libertad de expresión, pensamiento, opinión, información y difusión), 37 (derecho de reunión y manifestación pública y pacífica), 38 (derecho a la libre asociación), 40 (derecho a la participación política) 44 (derecho a la prevalencia de los derechos del niño) y 45 (derecho a la protección especial de los jóvenes). Así como se observa en el orden legal en la Ley de Infancia y Adolescencia -Ley 1098 de 2006-, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil -Ley Estatutaria 1622 de 2013- modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018- y la Ley 1955 de 2019- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

### 3 Jóvenes en tiempo de estados de excepción durante la pandemia

Esta situación de los y las jóvenes se ve reforzada en los tiempos de la pandemia, teniendo en cuenta que -entre el 17 de marzo de 2020 hasta la fecha- se han visto obligados a vivir bajo un estado de excepción orientado a la protección de los adultos mayores, quienes constituyen la población de mayor riesgo de fallecer a causa del virus. Bajo este presupuesto, las juventudes se han visto sacrificadas en favor de los adultos, pasando de estar formalmente protegidas, a vivir en un orden jurídico excepcional y autoritario basado en las decisiones del poder ejecutivo. Es decir, en el campo político, los y las jóvenes han sido desconocidos por las autoridades públicas en los asuntos más importantes que los afectan como la educación, el trabajo y las libertades públicas, bajo el ejercicio de la fuerza y el poder de autoridad.

En este orden, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 417 del 2020, por medio del cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y adoptó las medidas extraordinarias para conjurar la pandemia. Entre ellas, en primer lugar, dictó normas de orden público dirigidas a limitar las libertades públicas. En el Decreto 420 del 2020, el gobierno autorizó a los alcaldes para limitar las libertades de los adolescentes con la medida de toque de queda. Así mismo, en el Decreto 457 del 2020, ordenó la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, con el fin de limitar totalmente la circulación de los habitantes y de los vehículos en el territorio colombiano entre el 25 de marzo y el 13 de abril de 2020. Esta medida fue reiterada por el Gobierno Nacional de manera sucesiva y estuvo vigente hasta el 1 de septiembre de 2020.

Posteriormente, la medida de aislamiento obligatorio fue cambiada por la medida de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable por medio de los Decretos 1168 de 2020, 1297 de 2020 y 1550 de 2020, los cuales rigieron entre el 1 de septiembre de 2020 y el 16 de enero de 2021; pero, esta nueva medida no varió mucho la situación anterior, ya que siempre estuvo latente la amenaza de regresar a la medida de aislamiento obligatorio y con ella a los largos periodos de cuarentenas y a la limitación total de la circulación. En todo caso, en ninguna de estas normas nacionales fueron tenidos en cuenta los y las jóvenes, ni se buscó protegerlos especialmente y, mucho menos, considerarlos como sujetos políticos.

Esta normatividad fue aplicada en el orden territorial a través de diversas normas relacionadas con la política nacional, como ejemplo, se destacan las promulgadas por la Alcaldía de Medellín, quien mediante el

<sup>49</sup> YOUNG, Iris Marion. *Justicia y política de la diferencia*. Bogotá: Editorial Universidad de los Andes, 2003. p. 99.

Decreto 0364 del 2020 adoptó medidas de prevención y contención específicas para la ciudad de Medellín por causa del Coronavirus. Así mismo, en el Decreto 373 del 2020 declaró la calamidad pública del municipio por seis meses, prorrogables por otros seis meses; en el Decreto 0419 del 2020 adoptó medidas de pico y cédula -sin consideración con los y las jóvenes- para garantizar el distanciamiento social; en el Decreto 509 del 2020, acogió el aislamiento preventivo obligatorio y, en el Decreto 0042 del 2021, implementó la medida de toque de queda de manera impositiva y restrictiva de los derechos de libertad de los y las jóvenes en la ciudad. Esta situación se vivió de manera más palpable en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, aunque en otras ciudades se tomaron otras medidas menos restrictivas a las libertades fundamentales. Lo cual constituyó una verdadera violación de sus derechos humanos.

### 3.1 Jóvenes trabajadores y jóvenes universitarios en la pandemia Covid -19

Los resultados hallados permiten discutir las perspectivas oficialistas y universalistas que defienden las tesis de la inclusión política de las juventudes en el campo político y las tesis intermedias que sostienen que existe una inclusión y exclusión de las juventudes entre la política institucional y la politización social como lo destacan Henao-Escovar y Pinilla<sup>50</sup>. En su lugar, reivindica las tesis contrarias que destacan la exclusión de las juventudes del campo político, su desigualdad y subordinación a las políticas formales adultocentristas y su lucha por alcanzar nuevos espacios políticos desde la exclusión. Entre estas posturas sobresalen los estudios de Bourdieu 1992<sup>51</sup>, 2002b<sup>52</sup>, Bourdieu y Passeron<sup>53</sup>, Reguillo<sup>54</sup>, Ocampo<sup>55</sup>, González<sup>56</sup>, Aguilar y Muñoz<sup>57</sup>, Arias y Alvarado<sup>58</sup> y Dukuen<sup>59</sup>.

Los resultados muestran que bajo el ordenamiento juvenil “excepcional” impuesto con los estados de excepción durante la pandemia, el tratamiento político de los y las jóvenes se ha dado de forma vertical, universal y homogeneizante con base en el poder de policía absoluto del Estado; al tiempo que bajo este régimen opresor en el campo político de los y las jóvenes subsiste una regla de la desigualdad socio-económica estructural que revela una división social de las juventudes que destina a los jóvenes de clase popular para el trabajo y a los jóvenes de clase distinguida para la educación, aunque en algunos casos los jóvenes de clase popular a pesar de estar destinados para el trabajo, logran insertarse también en la educación. No obstante, conforme lo sostiene Bourdieu<sup>60</sup>, una gran parte de estos jóvenes terminan renunciando a las instituciones de educación por las diferentes exclusiones que ellos padecen en estos lugares. De modo que esta clasificación es productiva de un orden político, según el cual, los y las jóvenes de clase distinguida, son los que se

<sup>50</sup> HENAO ESCOVAR, Juanita; PINILLA, Victoria Eugenia. Jóvenes y ciudadanías en Colombia: entre la politización social y la participación institucional. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 7, n. 2, p. 1405-1437, jul./dic. 2009.

<sup>51</sup> BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992.

<sup>52</sup> BOURDIEU, Pierre. La “Juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002.

<sup>53</sup> BOURDIEU, Pierre; PASSERON, Jean Claude. *Los herederos, los estudiantes y la cultura*. México: Siglo Veintiuno Editores, 2006.

<sup>54</sup> REGUILLO, Rossana. *Los jóvenes en México*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

<sup>55</sup> OCAMPO, Angélica María. Ciudadanía juvenil, juventud y Estado: discursos de gobierno sobre sus significados. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 9, n. 1, p. 287-303, jan./jun. 2011.

<sup>56</sup> GONZÁLEZ AGUIRRE, J. Igor Israel. (De)construyendo la esfera pública Juventud y (la otra) cultura política. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 10, n. 1, p. 147-157, jan./jun. 2012.

<sup>57</sup> AGUILAR FORERO, Nicolás; MUÑOZ, Germán. La condición juvenil en Colombia: entre violencia estructural y acción colectiva. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Manizales*, v. 13, n. 2, p. 1021-1035, jul./dic. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/1692715x.13233090913>. Acceso em: 01 mar. 2022.

<sup>58</sup> ARIAS CARDONA, Ana María; ALVARADO, Sara Victoria. Jóvenes y política: de la participación formal a la movilización informal. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 13, n. 2, p. 581-594, jul./dic. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/1692715x.1322241014>. Acceso em: 01 mar. 2022.

<sup>59</sup> DUKUEN, Juan. Indagaciones sobre el vínculo entre política, moral y escolaridad en la perspectiva de Bourdieu. *Folios*, n. 41, p. 117-128, jan./jun. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.17227/01234870.41folios117.128>. Acceso em: 01 mar. 2022.

<sup>60</sup> BOURDIEU, Pierre. *La miseria del mundo*. Fondo de Cultura Económica, 2013.

preparan para participar en el campo político reservado para los adultos, mientras el resto permanece en la marginalidad<sup>61</sup>, aunque ambos están excluidos de la política y de las decisiones públicas del Estado.

A partir de lo anterior, para efectos de descubrir el campo político de los y las jóvenes en la época de la pandemia del Covid 19, en Colombia resulta fundamental considerar la diversidad de las juventudes<sup>62</sup>, especialmente sus diferencias económicas, de clase social y ocupación, aunque no se desconoce que sus diferencias de edad, género, raza, orientación sexual, nacionalidad, opinión política y religiosa y su ubicación en el territorio, marcan distinciones y refuerzan sus desigualdades, exclusiones, posiciones jerárquicas de poder y de subordinación en el espacio político.

Durante la pandemia el criterio de diferenciación entre las juventudes por razones económicas y de clase social sobresale como consecuencia de que la misma coyuntura trajo consigo una crisis económica mundial que ahondó las brechas de la desigualdad entre los y las jóvenes, profundizó sus distancias y exclusiones de participación política y motivó amplias movilizaciones juveniles en el país como una respuesta a la exclusión de estos en la toma de decisiones públicas para conjurar la crisis en que quedaron como consecuencia de los acontecimientos y de su situación histórica de desigualdad<sup>63</sup>.

En este sentido, en Colombia, según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), la población joven está compuesta por 12.672.168 jóvenes que representan el 25% de la población total<sup>64</sup>. Así mismo, si bien no existe un censo actualizado sobre la pobreza monetaria de los y las jóvenes en el país, el DANE afirma que para la época de la pandemia en el 2020 la pobreza monetaria fue de 42,5% y la pobreza monetaria extrema de 15,1% en el total nacional<sup>65</sup>; lo que significa que la mayoría de la población se encuentra en condiciones de pobreza y, en consecuencia, que el campo político de las juventudes se encuentra dividido en dos partes: por un lado, están los jóvenes pertenecientes a las clases pobres y en pobreza extrema equivalente a la suma de 57,6 % y, por el otro lado, están los jóvenes de clase media y alta pertenecientes a las clases sociales privilegiadas equivalente al 42,4 %. Situación que demuestra que la mayoría de los y las jóvenes del país pertenecen a la clase social más pobre y en pobreza extrema y que la minoría de los y las jóvenes hacen parte de la clase social económicamente privilegiada, que son los que a futuro tienen mayores oportunidades de participar en política.

### **3.1.1 Jóvenes populares y trabajadores en la pandemia – Covid -19**

En este contexto, para discutir el campo político de los y las jóvenes pobres del país que hacen parte de la clase trabajadora, se estudió una muestra aleatoria de esta población constituida por un número de 16 jóvenes de diferente género -entre los 18 y 28 años- la mayoría con grado de bachiller, quienes participaron con encuestas y entrevistas orientadas hacia la discusión de su campo político y su participación en la toma de las decisiones públicas en la pandemia, no sin antes indagar sobre su concepción de la política, su reconocimiento como sujetos políticos, su participación en las organizaciones y movimientos sociales y las protestas juveniles desarrolladas durante la pandemia. Los resultados hallados con este grupo de jóvenes si bien son parciales y no representan el universo de los y las jóvenes en Colombia, si permiten discutir las normas jurídicas y el discurso político oficial que los reconoce como sujetos políticos y ciudadanos de especial protección con la realidad de su exclusión social y política.

<sup>61</sup> FEIXA, Carles. Generación XX: teorías sobre la juventud en la era contemporánea. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 4, n. 2, p. 1-18, jul./dic. 2006.

<sup>62</sup> FEIXA, Carles. Generación XX: teorías sobre la juventud en la era contemporánea. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 4, n. 2, p. 1-18, jul./dic. 2006.

<sup>63</sup> DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Pobreza Monetaria y Pobreza Monetaria Extrema*, 2021.

<sup>64</sup> DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Censo Nacional de Población y Vivienda*, 2018.

<sup>65</sup> DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Pobreza Monetaria y Pobreza Monetaria Extrema*, 2021.

En este sentido, la mayoría de estos jóvenes trabajadores conciben a la política como algo que es extraño a ellos y que les compete a otras personas que hacen parte del gobierno. En otras palabras, la política es algo que les pertenece a los políticos. De allí que sostengan que la política es “Lo que hacen los políticos [...]”, “Lo que hace la gente para mandar”, “Donde están los mandatarios que gobiernan bajo conductos regulares: presidente, gobernador, alcalde”. Por consiguiente, bajo su discurso colectivo se entienden excluidos del campo político, no se conciben como sujetos políticos capaces de producir decisiones políticas y tampoco se ven como actores políticos que participaron en las decisiones públicas tomadas durante la pandemia.

La mayoría de estos jóvenes afirman no ser sujetos políticos ni pertenecer y/o participar en alguna organización política, social o juvenil y cuando se les indagó sobre la pregunta si participaron en las decisiones políticas que tomó el Gobierno Nacional durante la pandemia, la respuesta por unanimidad fue negativa. Del mismo modo, cuando se les consultó si en el orden local participaron en las decisiones políticas de su alcaldía, todos ellos y ellas respondieron negativamente.

Así mismo, la mayoría de estos jóvenes trabajadores manifestaron no haber participado en las movilizaciones sociales durante la pandemia, salvo dos de ellos, quienes afirmaron haber participado con el “Comité Estudiantil” y “los amigos del Barrio”. De este modo, cuando se les preguntó por las razones que los llevaron a tomar la decisión de no participar en las movilizaciones sociales, la mayoría de ellos y ellas afirmaron: en primer lugar, que “no les interesa”, “no les gusta” y “no quisieron asistir”; en segundo lugar, que les “falta de tiempo” para participar en estos actos públicos ya que tenían que trabajar; y, en tercer lugar, que “tenían miedo” de contagiarse del Covid y contagiar a sus familias, de la agresividad que se presenta en estos actos y, también, tenían miedo de las autoridades, ya que según uno de los testimonios, la violencia venía de “la policía, ellos eran quienes hacían los disturbios, se metían al barrio a dar bala a quienes encontraran en las calles”.

De allí que, la mayoría de ellos y ellas manifestaron que, además de no participar en política, tampoco intervinieron en la participación social con acciones colectivas para reclamar sus derechos. De modo que se encuentran excluidos de la política institucionalizada como de la política social y no se consideran partícipes ni responsables de las decisiones políticas que el gobierno adoptó como respuesta a las movilizaciones y protestas sociales durante la pandemia. Por consiguiente, la mayoría de los y las jóvenes trabajadores durante este periodo asumieron una posición pasiva, individualista y subordinada frente al Estado, permaneciendo aislados en sus trabajos y hogares.

En este sentido, la mayoría de los y las jóvenes trabajadores aseguran que las decisiones políticas del gobierno durante la pandemia afectaron sus derechos. Estos manifiestan que sus derechos fundamentales fueron desconocidos, no tenían garantizados sus derechos básicos y todos perdieron calidad de vida, pues las decisiones políticas en lugar de favorecerlos aumentaron sus desigualdades económicas, políticas y sociales, ya que estas no lograron evitar el crecimiento del costo de vida, el desempleo, la deserción estudiantil, las restricciones a la movilidad, la desigualdad de oportunidades y la falta de acceso a la salud. En sus palabras, expresan que: “el mercado se encareció más”, “no tuvieron dinero para su sostenimiento”, “fue difícil conseguir la alimentación para el hogar”, se quedaron “sin empleo” y sin “poderse movilizar en la ciudad”, “La educación por la virtualidad no fue igual” y “las EPS no brindaban la misma atención”. En general, su calidad de jóvenes trabajadores se vio comprometida y sus derechos laborales fueron los más afectados. Sus contratos laborales fueron terminados, suspendidos y, en algunos casos, sus salarios no fueron cancelados. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia (PNUD), la situación de desempleo de los y las jóvenes en el mercado laboral es uno de los problemas más graves que trajo la pandemia, ya que “para el periodo febrero – abril de 2021, de los 12,5 millones de jóvenes, el 42,0% (5,2 millones) estaban ocupados y el 13,21% (1,6 millones) desocupados”<sup>66</sup>. A esta situación se suma que según los datos del DANE citados por el Diario Semana “el 33 % de los jóvenes colombianos ni trabaja ni estudia”<sup>67</sup>.

<sup>66</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN COLOMBIA. *La situación de desempleo de los y las jóvenes en el mercado laboral*. 2021.

<sup>67</sup> EL 33% DE LOS JÓVENES colombianos ni trabaja ni estudia. *Semana*, 17 set. 2020. Disponible em: <https://www.semana.com>.

### 3.1.2 Jóvenes universitarios en la pandemia – Covid -19

Por otra parte, para descubrir el campo político de los y las jóvenes que hacen parte de la clase privilegiada del país y que se encuentran dedicados a la educación superior, se estudió una muestra aleatoria de esta población en la Universidad Pontificia Bolivariana en la sede principal de Medellín constituida por un número de 32 jóvenes de diferente género -entre los 18 y 28 años de edad- la mayoría de ellos estudiantes de los programas de Derecho y Ciencias Políticas y de los semilleros de investigación de la Universidad.

Estos jóvenes universitarios constituyen una minoría dentro de los jóvenes existentes en el país. En particular, se distingue de los y las jóvenes trabajadores y de los y las jóvenes adolescentes que comprenden las otras partes de esta masa poblacional. De allí que haya la necesidad de aclarar que, excepcionalmente, hay jóvenes universitarios que pueden pertenecer a la clase trabajadora y/o ser jóvenes menores de edad. Sin embargo, en la muestra recolectada se observa que la mayoría de los jóvenes universitarios están dedicados exclusivamente a sus estudios y que son mayores de edad.

Ahora bien, el DANE no tiene datos precisos sobre el número de jóvenes universitarios matriculados a nivel nacional para la época de la pandemia. Sin embargo, según la Asociación Colombiana de Universidades (Ascún) para el 2019 “habían 1,3 millones de estudiantes inscritos” y, para el 2020 este número disminuyó en 11.3 %<sup>68</sup>. En este sentido, vale la pena reiterar que los jóvenes universitarios son una minoría privilegiada dentro de los 12.672.168 que hay en el país, dado que la mayoría de ellos se encuentran excluidos de la educación superior.

En este sentido, desde su posición de privilegio, los y las jóvenes universitarios dieron respuesta a las encuestas y entrevistas sobre su campo político y su participación en la toma de las decisiones públicas en la pandemia. Los resultados hallados con este grupo de jóvenes permiten mostrar un discurso distinto al de los jóvenes trabajadores, principalmente, en cuanto al manejo especializado del lenguaje político. Así mismo, lo han destacado los estudios de Bourdieu y Passeron<sup>69</sup>, Muñoz<sup>70</sup>, Arias y Alvarado<sup>71</sup>. Sin embargo, en la mayoría de sus respuestas comparten su condición de excluidos de la política institucionalizada en la toma de las decisiones públicas durante la pandemia.

Al respecto, sobre su concepción de la política, los y las jóvenes universitarios destacan su conocimiento sobre la materia, pero no su participación en ella. Entienden la política desde diferentes dimensiones: en primer lugar, la mayoría la conciben en su forma más tradicional como “el arte de gobernar los pueblos, es el arte de encontrar los medios ideales para alcanzar los fines que interesan a la sociedad en general”, “la forma de gobernar y organizar una sociedad o “la toma de decisión de un gobierno, a nivel nacional o local, que intenta suplir cierta necesidad de una población determinada”; en segundo lugar, la definen en un sentido más concreto como el “conjunto de actividades asociadas a la toma de decisiones en grupo para el beneficio general”; así como también, “en 2 sentidos: 1) como el ejercicio de un poder por el cual se pretende representar la voluntad del pueblo, y 2) política entendida como una normativa o un lineamiento a seguir frente a un tema o problemática social que se presenta”. Finalmente, la comprenden como “una ciencia que estudia la manera de organización de una sociedad por medio de un gobierno”. Es decir, bajo todas estas

---

com/economia/articulo/desempleo-juvenil-2020-cuantos-jovenes-en-colombia-no-trabajan-ni-estudian/300564/. Acceso em: 16 nov. 2022.

<sup>68</sup> POR PANDEMIA, cayó la cifra de matrículas universitarias en Colombia. *Semana*, 03 mar. 2021. Disponible em: <https://www.semana.com/educacion/articulo/por-pandemia-cayo-la-cifra-de-matriculas-universitarias-en-colombia/202105/>. Acceso em: 16 nov. 2022.

<sup>69</sup> BOURDIEU, Pierre; PASSERON, Jean Claude. *Los herederos, los estudiantes y la cultura*. México: Siglo Veintiuno Editores, 2006.

<sup>70</sup> MUÑOZ GONZÁLEZ, Germán. De las culturas juveniles a las ciberculturas del siglo XXI. *Revista del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico*, n. 18, p. 19-32, jul./dic. 2010. Disponible em: <https://doi.org/10.36737/01230425.N18.166>. Acceso em: 01 mar. 2022.

<sup>71</sup> ARIAS CARDONA, Ana María; ALVARADO, Sara Victoria. Jóvenes y política: de la participación formal a la movilización informal. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 13, n. 2, p. 581-594, jul./dic. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/1692715x.1322241014>. Acceso em: 01 mar. 2022.

nociones la política es definida desde un discurso conservador, positivista e institucionalista con exclusión de las corrientes críticas que niegan la opinión pública en la política.

En este orden, resulta revelador que la mayoría de los y las jóvenes universitarias se consideran sujetos políticos. Sin embargo, 11 de ellos, no se reconocen como tales. Los primeros, sostienen que sí son un sujeto político por varias razones: “porque puedo participar en las decisiones que toma el gobierno de turno, puedo elegir y puedo expresar mi posición política”, porque puedo “participar activamente de las elecciones populares en sus diferentes ámbitos territoriales” y porque “todo ciudadano es un sujeto político, en cuanto a que la política está presente en todos los aspectos de la vida en sociedad”. No obstante, también advierten que esta calidad de sujetos políticos muchas veces es desconocida por el Estado como ocurrió durante la pandemia, donde no fueron tenidos en cuenta. De allí que cuando se les preguntó si participaron en las decisiones políticas que tomó el Gobierno Nacional y su alcaldía en el orden local, la mayoría respondieron que no participaron de dichas decisiones.

En respuesta a este desconocimiento del Estado, los y las jóvenes universitarios afirmaron que, al ser excluidos de la política institucional, acudieron a las vías de la política social para dar a conocer su voz colectiva por medio de su participación en organizaciones sociales, estudiantiles, grupos juveniles y redes sociales. La mitad de los y las jóvenes encuestados afirmaron haber participado en alguna movilización social durante la pandemia, mientras que la otra mitad se negaron a participar por razones de miedo al abuso policial, por salud o porque no tenía[n] necesidad o “no estaba[n] de acuerdo con las razones de la movilización”.

En este sentido, se les preguntó si consideraban que las movilizaciones en las que participaron generaron cambios en las decisiones que tomó el gobierno nacional y/o local en la pandemia y la mayoría sostuvo que sus movilizaciones y protestas pacíficas sí fueron tenidas en cuenta en las decisiones políticas posteriores, aunque algunos manifestaron que “se reconocieron algunas cosas, pero faltan muchas cosas aún”, otros sostuvieron que “no influyeron en nada [...]. lastimosamente los que legislan no tienen en cuenta lo que dice el pueblo, solo apoyan ideales netamente particulares y que beneficia a unos pocos”. En este orden, se reconoce que los jóvenes universitarios, están excluidos de la política institucional en el campo político, pero reivindican la política social como una forma de incidir en la toma de las decisiones públicas.

De allí que muchos de estos jóvenes universitarios que participaron en la lucha por sus derechos son quienes terminan imponiendo sus preferencias de grupo en la agenda política del gobierno sobre el resto de jóvenes que asumen una posición pasiva y de exclusión. En este orden, la mayoría de ellos reconoce que las decisiones tomadas por el gobierno durante la pandemia afectaron sus derechos, principalmente, los de educación, salud, libertad de locomoción, libertad de expresión, asociación, manifestación pública y pacífica e igualdad material, como resultado de que padecen una discriminación estructural por ser jóvenes.

## 4 Conclusiones

Este estudio sobre el campo político de los y las jóvenes en la época de la pandemia de la Covid-19 en Colombia, permite concluir que ellos y ellas padecen una discriminación estructural que les impide participar materialmente en la toma de decisiones políticas por su condición de jóvenes, lo cual se manifestó con mayor fuerza en la pandemia. En consecuencia, existe una contradicción entre las declaraciones normativas que conciben a los y las jóvenes como sujetos políticos y las prácticas sociales actuales que los mantienen marginalizados.

La investigación concluye que en el campo político de los y las jóvenes existe una división social que marca jerarquías, posiciones y exclusiones que crean una brecha de la desigualdad social estructural entre las juventudes y producen diferentes grados de exclusión en el campo político dependiendo del lugar que ellos y ellas ocupen en este espacio social. La regla principal de división de su campo político se rige por la

ocupación de estos en la sociedad, de modo que los y las jóvenes trabajadores ocupan el lugar subordinado y los y las jóvenes estudiantes ocupan un lugar privilegiado y potencialmente pueden llegar a ser el relevo generacional de los adultos encargados de la política.

En este orden, se encontró que en el caso de los y las jóvenes dedicados al trabajo, la pandemia los llevó a un mayor grado de marginalización en el campo político, económico y social en la medida en que muchos de ellos perdieron sus empleos y sus recursos mínimos de subsistencia, lo cual se materializó en una pérdida significativa de capital económico en sus vidas. En igual sentido, algunos jóvenes trabajadores que estaban en procesos de inserción educativa perdieron sus apoyos de sostenimiento y se vieron sometidos a mayores desventajas y condiciones de miseria. En consecuencia, durante este periodo los jóvenes se vieron expuestos a un aumento de sus condiciones de pobreza y desprotección de sus derechos.

Por lo tanto, se concluye que los y las jóvenes trabajadores están excluidos de las vías de la política institucional y de la política social. Estos carecen de poder para participar en las movilizaciones sociales y se encuentran marginalizados en el campo político. Ellos mismos dicen sentir miedo y no tener la capacidad para expresar opiniones políticas por su falta de formación académica. Carecen de recursos, redes sociales y tiempo; no se encuentran organizados y sus acciones son más de carácter individual.

Por otra parte, se puede concluir que en el caso de los jóvenes universitarios se encontró que, a pesar de que estos están excluidos de la política institucional reservada para los adultos, son una minoría privilegiada cuyos miembros se encuentran más empoderados para participar en política y para movilizarse. No sienten temor, están más organizados y cuentan con mayores recursos, redes sociales y tiempo. Sus acciones son más de carácter colectivo y son más tenidas en cuenta por los aparatos de poder. En general, en el campo político están excluidos de las vías de la política institucional, pero muchos de ellos y ellas recurren a las vías de la política social para luchar por sus derechos.

La investigación termina cuestionando la exclusión política que viven los y las jóvenes en Colombia durante la pandemia, las estrategias de reproducción del orden de desigualdad social que viven los jóvenes trabajadores más desaventajados de este grupo social, quienes son los que no tienen un futuro en el campo político, carecen de voz y voto y resultan instrumentalizados en favor del poder establecido que los deja en su misma situación desigualdad.

En suma, durante este periodo de la pandemia los y las jóvenes fueron oprimidos, invisibilizados y homogeneizados con normas generales, impersonales y abstractas contenidas en los decretos de estados excepción, bajo los cuales, muchos de ellos, perdieron sus estudios y sus trabajos, pero, sobre todo, perdieron su libertad, fueron obligados a vivir encerrados en sus casas sin la posibilidad de expresar sus ideas, reunirse y ejercer sus derechos políticos, con la amenaza permanente de que el incumplimiento a las medidas de aislamiento obligatorio por los y las jóvenes les acarrearía medidas de control, sanción, persecución y represión por parte de las autoridades públicas, como de las organizaciones al margen de la ley y de los civiles armados.

## Referencias

AGUILAR FORERO, Nicolás; MUÑOZ, Germán. La condición juvenil en Colombia: entre violencia estructural y acción colectiva. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Manizales, v. 13, n. 2, p. 1021-1035, jul./dic. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/1692715x.13233090913>. Acceso em: 01 mar. 2022.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. *Decreto 0042 de 2021*.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. *Decreto 0364 de 2020*.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. *Decreto 0419 de 2020*.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. *Decreto 373 de 2020*.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. *Decreto 509 de 2020*.

ALVARADO, Sara Victoria; VOMMARO, Pablo; PATIÑO, Jhoana A.; BORELLI, Silvia. H. S. Estudios de juventudes: una revisión de investigaciones en Argentina, Brasil y Colombia, 2011-2019. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 19, n. 2, p. 1-25, mayo/ago. 2021. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/rlicsnj.19.2.4545>. Acceso em: 01 mar. 2022.

ARIAS CARDONA, Ana María; ALVARADO, Sara Victoria. Jóvenes y política: de la participación formal a la movilización informal. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 13, n. 2, p. 581-594, jul./dic. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/1692715x.1322241014>. Acceso em: 01 mar. 2022.

BECKER, Howard. Whose side are we on? *Social Problems*, v. 14, n. 3, p. 239-247, jan. 1967. Disponible em: <https://doi.org/10.2307/799147>. Acceso em: 01 mar. 2022.

BERTAUX, Daniel. *Les récits de vie: perspective ethnosociologique*. Paris: Nathan, 1997.

BOURDIEU, Pierre. Condición de clase y posición de clase. *Revista Colombiana de Sociología*, v. 7, n. 1, p. 119-141, 2002.

BOURDIEU, Pierre. *El sentido práctico*. México: Siglo Veintiuno Editores, 1980.

BOURDIEU, Pierre. Elementos para una sociología del campo jurídico. In: BOURDIEU, Pierre; TEUBNER, Gunther. *La fuerza del derecho*. Bogotá: Ediciones Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar y Siglo del Hombre Editores, 2000. p. 153-220.

BOURDIEU, Pierre. La “juventud” no es más que una palabra. *Revista Sociología y Cultura*, v. 7, n. 1, p. 163-173, 2002.

BOURDIEU, Pierre. *La distinción: criterios y bases sociales del gusto*. España: Taurus, 1979.

BOURDIEU, Pierre. *La miseria del mundo*. Fondo de Cultura Económica, 2013.

BOURDIEU, Pierre. La opinión pública no existe. *Debates en Sociología*, n. 17, p. 301-311, 1992.

BOURDIEU, Pierre. *Las estrategias de la reproducción social*. México: Siglo Veintiuno Editores, 2011.

BOURDIEU, Pierre; PASSERON, Jean Claude. *Los herederos, los estudiantes y la cultura*. México: Siglo Veintiuno Editores, 2006.

COLOMBIA. Asamblea Nacional Constituyente. [Constitución (1991)]. *Constitución Política de Colombia*.

COLOMBIA. Congreso de la República. *Ley 1098 de 2006*.

COLOMBIA. Congreso de la República. *Ley 1622 de 2013*.

COLOMBIA. Congreso de la República. *Ley 1885 de 2018*.

COLOMBIA. Congreso de la República. *Ley 1955 de 2019*.

COLOMBIA. Presidencia de la República. *Decreto 1168 de 2020*.

COLOMBIA. Presidencia de la República. *Decreto 1297 de 2020*.

COLOMBIA. Presidencia de la República. *Decreto 1550 de 2020*.

COLOMBIA. Presidencia de la República. *Decreto 420 de 2020*.

COLOMBIA. Presidencia de la República. *Decreto 457 de 2020*.

COLOMBIA. Presidencia de la República. *Decreto Legislativo 417 de 2020*.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Censo Nacional de Población y Vivienda*, 2018.

- DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Pobreza Monetaria y Pobreza Monetaria Extrema*, 2021.
- DI NAPOLI, Pablo. Jóvenes, activismos feministas y violencia de género en la Unam: genealogía de un conflicto. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 19, n. 2, p. 1-27, mayo/ago. 2021. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/rllcsnj.19.2.4567>. Acceso em: 01 mar. 2022.
- DUKUEN, Juan. Indagaciones sobre el vínculo entre política, moral y escolaridad en la perspectiva de Bourdieu. *Folios*, n. 41, p. 117-128, jan./jun. 2015. Disponible em: <https://doi.org/10.17227/01234870.41folios117.128>. Acceso em: 01 mar. 2022.
- EL 33% DE LOS JÓVENES colombianos ni trabaja ni estudia. *Semana*, 17 set. 2020. Disponible em: <https://www.semana.com/economia/articulo/desempleo-juvenil-2020-cuantos-jovenes-en-colombia-no-trabajan-ni-estudian/300564/>. Acceso em: 16 nov. 2022.
- FEIXA, Carles. Generación XX: teorías sobre la juventud en la era contemporánea. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 4, n. 2, p. 1-18, jul./dic. 2006.
- GONZÁLEZ AGUIRRE, J. Igor Israel. (De)construyendo la esfera pública Juventud y (la otra) cultura política. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 10, n. 1, p. 147-157, jan./jun. 2012.
- GOULDNER, Alvin Ward. The sociologist as partisan: sociology and the welfare state. *The American Sociologist*, v. 3, n. 2, p. 103-116, mayo 1968.
- HENAO ESCOVAR, Juanita; PINILLA, Victoria Eugenia. Jóvenes y ciudadanías en Colombia: entre la politización social y la participación institucional. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 7, n. 2, p. 1405-1437, jul./dic. 2009.
- LAHIRE, Bernard. *El espíritu sociológico*. Buenos Aires: Ediciones Manantial, 2006.
- MUÑOZ GONZÁLEZ, Germán. De las culturas juveniles a las ciberculturas del siglo XXI. *Revista del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico*, n. 18, p. 19-32, jul./dic. 2010. Disponible em: <https://doi.org/10.36737/01230425.N18.166>. Acceso em: 01 mar. 2022.
- OCAMPO, Angélica María. Ciudadanía juvenil, juventud y Estado: discursos de gobierno sobre sus significados. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 9, n. 1, p. 287-303, jan./jun. 2011.
- PINEDA MUÑOZ, Jaime; MUÑOZ GONZÁLEZ, Germán. *Robándole tiempo a la muerte: inxilio, acción colectiva y re-existencias*. Bogotá: Editorial Universidad Pedagógica Nacional, Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE y Universidad de Manizales, 2018.
- POR PANDEMIA, cayó la cifra de matrículas universitarias en Colombia. *Semana*, 03 mar. 2021. Disponible em: <https://www.semana.com/educacion/articulo/por-pandemia-cayo-la-cifra-de-matriculas-universitarias-en-colombia/202105/>. Acceso em: 16 nov. 2022.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN COLOMBIA. *La situación de desempleo de los y las jóvenes en el mercado laboral*. 2021.
- REGUILLO, Rossana. *Los jóvenes en México*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- REGUILLO, Rossana. *Paisajes insurrectos: jóvenes, redes y revueltas en el otoño civilizatorio*. España: Nuevos Emprendimientos Editoriales, 2017.
- ROVIRA RUBIO, Rayén Amanda; LEÓN SAAVEDRA, Patricia Elizabeth. Condición Juvenil en tiempos de guerra: relatos desde la ruralidad colombiana (1995-2005). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, v. 19, n. 2, p. 1-24, sep./dic. 2021. Disponible em: <https://doi.org/10.11600/rllcsnj.19.2.4433>. Acceso em: 03 mar. 2022.
- SOLER-I-MARTÍ, Roger; BALLESTÉ, Eduard; FEIXA, Carles. Desde la periferia: la noción de espacio social en la movilización sociopolítica de la juventud. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juven-*

---

*tud*, v. 19, n. 1, p. 1-26, jan./abr. 2021. Disponível em: <https://doi.org/10.11600/rlicsnj.19.1.4554>. Acesso em: 03 mar. 2022.

VALENZUELA, José Manuel. *Juvenicidio, Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*. Barcelona: Nuevos Emprendimientos Editoriales, 2015.

YOUNG, Iris Marion. *Justicia y política de la diferencia*. Bogotá: Editorial Universidad de los Andes, 2003.

Para publicar na revista Brasileira de Políticas Públicas, acesse o endereço eletrônico [www.rbpp.uniceub.br](http://www.rbpp.uniceub.br)  
Observe as normas de publicação, para facilitar e agilizar o trabalho de edição.